



Visto:

Que la Ley de Regionalización de la Provincia de Córdoba N° 9206, en su artículo sexto, dispone que los Municipios y Comunas pueden adherir voluntariamente a la respectiva Comunidad Regional correspondiente al ámbito territorial al que pertenecen;

Y Considerando:

Que la participación en un Ente Intermunicipal de carácter asociativo, como una Comunidad Regional, forma parte de la tendencia moderna del constitucionalismo, que asegura la autonomía de los gobiernos locales. Dentro de esta autonomía, se contempla la conformación de entidades asociativas que agrupan a localidades con intereses y aspiraciones comunes, por ser partes de una determinada región.

Que esta posibilidad ha sido receptada por la Constitución de la Provincia de Córdoba y efectivizada por la Ley Provincial N° 9206 de Regionalización, la cual contempla la conformación de las Comunidades Regionales y la libre participación en las mismas de las Municipalidades y Comunas de la región, en este caso, la de Calamuchita.

Que la unión de los pueblos para la concreción de distintas gestiones desarrolladas conjuntamente ante los gobiernos Provincial y/o Nacional constituye una estrategia fundamental para la consecución de distintos objetivos, con el fin de fortalecer la integración y el desarrollo del Departamento Calamuchita en su totalidad. Además, la Comunidad Regional es el ámbito adecuado para generar políticas regionales comunes y propiciar una fructífera y activa relación de cooperación entre los gobiernos locales de Calamuchita.

Que la participación en la citada Comunidad Regional de Calamuchita conlleva la necesidad de realizar los aportes necesarios para el funcionamiento de la misma.

Que, para la correcta implementación de todo lo referido supra, es necesario contar con la anuencia de cada uno de los Concejos Deliberantes Municipales y de las respectivas resoluciones comunales, para instrumentar todos los aspectos prácticos y legales necesarios para el correcto funcionamiento de la Comunidad Regional.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Embalse a adherir a la Comunidad Regional de Calamuchita, en los términos de la Ley Provincial N° 9206.

Art. 2) .- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todos los actos, gestiones y suscripciones de instrumentos legales que sean necesarios para concretar la integración de la Municipalidad de Embalse en la Comunidad Regional de Calamuchita.



Art. 3) .- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los aportes necesarios para el funcionamiento de la Comunidad Regional de Calamuchita, a partir de su constitución formal.

Art. 4) .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1746 /2024.-

Fecha de Sesión: 04 de septiembre 2024.-

Promulgada por Decreto N° 169 /2024.-

Fecha: 05 de septiembre 2024.-

Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE